



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA – AÑO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° **582**

Chillán Viejo, **26 ENE 2022**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0024 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria" año 2022.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Resolución Exenta 1C N°0024 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria" año 2022, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, Dr. Federico Puga Borne y Postas de Salud Rural dependientes, Nebuco y Rucapequén, de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las cuentas:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada
215.22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo
215.22.07.999	Otros Servicios de Publicidad y Difusión

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



LMO/RBF/OES/OMC/SGLI/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.

26 ENE 2022

0424



EAT/PBJ/PFC/MADS/MNB
[Handwritten signatures]

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 16/2020, sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria** del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1520 del 24 de marzo del 2021, dicto la siguiente:

0024 *03.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 100 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 12.336.899.- (doce millones trescientos treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos)**, distribuidos de la siguiente manera en los establecimientos de la comuna para financiar las actividades del programa:

CESFAM FEDERICO PUGA	\$	7.036.879
CESFAM M. BACHELET	\$	4.460.745
POSTA RUCAPEQUEN	\$	379.446
POSTA NEBUCO	\$	459.829

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR

[Handwritten signature]
Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes